



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0067

DETERMINA REALIZAR ADQUISICION
DE COMPUTADOR AIO HP PROONE 440
G9, A TRAVES DE CONVENIO MARCO Y
APRUEBA ORDEN DE COMPRA 1275318-
38-CM26 CON PROVEEDOR QUE SE
MENCIONA

Licantén, 02 de septiembre de 2026.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios
- b) Ley N°21.634 moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado.
- c) Decreto N°661, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- d) D.F.L. 1/19.704 de 2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- e) Ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades.
- f) D.F.L N°1 de julio 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- g) Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la administración del estado.
- h) Orden de Compra N°1275318-38-CM26.
- i) Certificado disponibilidad presupuestaria N° 0038

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar por parte de la Corporación de Desarrollo de Licantén, la adquisición de computador AIO HP PROONE 440 G9 WINDOWS 11 PRO-INTEL CORE I5 14500T 16GB 1 TB, para nuevo profesional código del trabajo.
2. Que el proveedor mantiene convenio vigente con la Dirección de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE** emitir Orden de Compra N° 1275318-38-CM26, según el siguiente detalle:

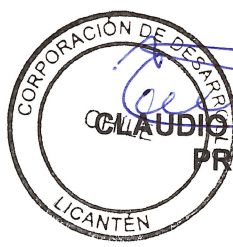
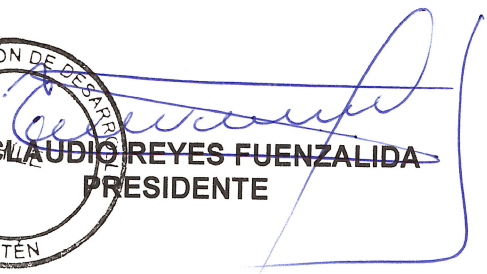
Nombre	:	COMERCIALIZADORA SANTA CATALINA SPA
Rut N°	:	77.474.803-2
Valor total	:	\$ 941.554 - IVA incluido-

2. **CALIFÍQUESE**, la presente contratación de servicios, mediante procedimiento especial de contratación fundado en lo dispuesto en el Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, que indica en su párrafo 1 artículo 85 al 89 mediante convenio marco, a través del sistema de información, pueden adquirir bienes y/o servicios estandarizados con demanda regular o transversal por parte de las entidades, por un monto superior a 100 UTM, excepcionalmente y por resolución fundada, la Dirección de Compras podrá establecer convenio marcos por un monto inferior, considerando la participación de empresas de menor tamaño en el rubro respectivo .
3. **ESTABLÉZCASE**, que la orden de compra aprobada será documento integrante de la presente resolución.

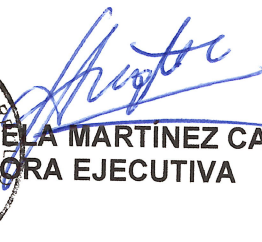
4. **IMPUTESE**, el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2026, como se indica:

215-29-06-001-000-000/EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA

DISTRIBUCIÓN
1c. Rendiciones
1c. Corporación
1c. Archivo
CRF/MMC/jrr